

**Acta de la Reunión nº 2  
Comité de Empresa y Dirección de ATCA**

**Fecha: 13 de Marzo de 2003**

**Asistentes**

En representación del Comité de Empresa:	Carlos Gelado Santiago Prieto Alvaro Portoles Luis Martinez
En representación de la Empresa:	Antonio González

**Invitados**

Por parte del Comité de Empresa:	José Miguel Barrao (CCOO)
----------------------------------	---------------------------

**PRELIMINARES**

La representación del Comité con el pertinente preaviso, presenta en esta Mesa de Reuniones al Secretario de Acción Sindical de CCOO, D. José Miguel Barrao, con el único fin de ser una ayuda muy estimada y capacitada, si fuera precisa su participación, así como de hacer una referencia protocolaria de la representación del sindicato elegido en elecciones sindicales en ATCA, como institución social.

La representación de la empresa da la bienvenida al representante de Comisiones Obreras, lamentando la falta de tiempo para haber coordinado la agenda del Director General y que hubiera estado presente en la reunión.

La representación del Comité empieza a enumerar los temas tratados en la anterior reunión con el fin de formar un orden del día.

**CALENDARIO ANUAL**

La representación del Comité expone su incredulidad por las informaciones y rumores, y que más tarde se confirman, de una propuesta de la Empresa en este apartado.

La representación del Comité, como órgano de gobierno de la Empresa y como interlocutor válido en estos temas, y más si cabe, después de haber entregado a la Empresa un informe completo y exhaustivo de posibilidades y opciones sobre la aplicación de Calendario-Horario laboral en ATCA en esta Mesa, que los protocolos, entiende que formas y maneras de comunicación se deben respetar con cierta rigurosidad, ya no solo por seguir un orden establecido sino por iniciar de esta manera lo que deberían de ser canales de comunicación de recíproco interés.

La representación de la Empresa manifiesta que en este tipo de estudios intervienen diversos miembros de la organización y que, desde la Dirección, no se estableció ninguna obligación expresa de sigilo, por lo que se pudieron producir comentarios. No obstante, se tratará, en la medida de lo posible, de preservar el sigilo para que el Comité de Empresa conozca la información de primera mano.

**Acta de la Reunión nº 2  
Comité de Empresa y Dirección de ATCA**

**Fecha: 13 de Marzo de 2003**

Seguidamente, la representación de la Empresa expone su posición en esta materia que es la siguiente:

La Dirección de la Empresa entiende que en el año 2003, el horario puede flexibilizarse siempre y cuando las necesidades de servicio lo permitan y teniendo en cuenta, que para el trabajador tiene carácter voluntario, en el hecho bien entendido de que se debe garantizar la excelencia del servicio prestado por ATCA, mediante los más altos estándares de profesionalidad y responsabilidad.

Las características del sistema de flexibilidad son las siguientes:

**Horario y jornada base**

El horario de trabajo establecido en ATCA para las personas que no trabajan en régimen de turnos, es de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 y la jornada máxima anual es de 1.800 horas.

**Sistema flexible: Jornada**

La jornada anual será de 1800 horas distribuidas en periodos de jornada partida y jornada continuada con arreglo al siguiente calendario:

Jornada continuada	Del 15 de Junio al 15 de Septiembre Semana del Pilar 24 y 31 de Diciembre Todos los viernes del año
Jornada partida	Periodo restante

**Sistema flexible: Horarios**

El horario diario para cada tipo de jornada se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

Jornada continuada	Entrada: De 7:00 a 9:00 Salida: De 14:00 a 16:00
Jornada partida	Mañana Entrada: De 7:00 a 9:00 Salida: De 14:00 a 16:00 Tardes Entrada: De 15:30 a 16:30 Salida: De 18:00 a 21:00

Si las condiciones valoradas por la Dirección para establecer este sistema variasen, se procedería a su modificación.

**Acta de la Reunión nº 2**  
**Comité de Empresa y Dirección de ATCA**

**Fecha: 13 de Marzo de 2003**

La representación del Comité recibe de la Empresa esta propuesta de Calendario-Horario Laboral 2003 basado en el cumplimiento de las horas anuales establecidas en Convenio y en una flexibilidad individualizada.

Después de un análisis y encuesta general en la plantilla, lo considera como muy positivo, superando con creces las expectativas de nuestras opciones presentadas, percepciones que transmitimos a la representación de la Empresa, y que procedemos a exponerlo a la plantilla con un comunicado en tabloneros de planta.

La representación del Comité quiere remarcar la importancia que se da a la valoración y confianza a la profesionalidad de cada trabajador para su organización de trabajo, dentro de un Equipo de Trabajo que consideramos la base de nuestra organización laboral.

Asimismo, la representación del Comité entiende y así lo solicita, que este Calendario sea prorrogable automáticamente el 1 de diciembre si no existe denuncia por alguna de las partes.

### **RETRIBUCION VARIABLE POR OBJETIVOS**

La representación del Comité se reafirma en todas y cada una de las ideas transmitidas en el Acta num. 1.

A petición de la representación de la Empresa referida en acta num. 1, la representación del Comité entrega un informe bastante pormenorizado y reflexivo sobre la idea de tiempo efectivo de productividad dentro de ATCA, valoraciones y conclusiones.

La representación del Comité remarca la intención de descender el absentismo de ATCA del 2.67% al 2.22% (equivalente a 40 horas/trabajador/anual máxima por baja enfermedad) y establecerlo como ratio de productividad inicial.

Se hace una reafirmación de la organización del trabajo en Equipo y sus características utilizando este concepto como primordial, y expone una serie de ausencias justificadas que no considera que sean motivo de falta de productividad individual para la Retribución de Variables por Objetivos.

Asimismo, ratifica y puntualiza la importancia del tratamiento de la Baja Maternal en este apartado, para ello siempre se parte de base las medidas sociales que desde la Unión Europea y desde la normativa legal estatal se intenta aplicar en el mundo laboral.

Es en este punto donde la persona invitada por la representación del Comité expone de forma clara y concisa que se está pretendiendo ejercer una presión sobre los derechos de los trabajadores con la amenaza de perder la retribución variable, y que dicha presión está enfrentada con los esfuerzos que en la sociedad, se han ido haciendo en los últimos años para erradicar cosas como la discriminación de la mujer en el trabajo por la posibilidad de quedarse embarazada.

La representación de la Empresa recibe el mencionado informe para su posterior estudio. Sobre los diversos comentarios y opiniones expresadas, manifiesta que, más allá de cualquier consideración y o interpretación, la retribución variable por objetivos trata de incentivar la consecución de aquellos objetivos que la Dirección de la empresa considera relevantes en cada ejercicio, estableciendo criterios de medición de la contribución a los mismos. Lo que en ningún caso, trata de remunerar otras cuestiones que ya son compensadas por la retribución fija de cada trabajador.

**Acta de la Reunión nº 2**  
**Comité de Empresa y Dirección de ATCA**

**Fecha: 13 de Marzo de 2003**

**SERVICIOS DISPONIBILIDAD CONTINUADA 7/24.**

La Dirección de la empresa ha revisado el estudio presentado en la reunión anterior por el Comité. Sobre éste tema y en respuesta a la solicitud del Comité, se manifiesta lo siguiente:

ATCA, para prestar el servicio a sus Cajas, no necesita del establecimiento de ningún sistema de guardias, ya que dispone de una área de Operaciones que trabaja en régimen 7x24.

Ante la eventualidad de un incorrecto funcionamiento de alguna aplicación o sistema y si el personal de Operaciones no puede solucionarlo, éste actúa de acuerdo a lo establecido en el Plan de Contingencia, intentando localizar a algún profesional que pueda solucionar el problema.

La disponibilidad para ser localizado por el personal de Operaciones, en referencia a fallos en la aplicación o sistema en la que trabaja, es una decisión voluntaria por parte del trabajador.

No obstante, ATCA, dentro de su organización, dispone de puestos de responsabilidad sobre las diferentes aplicaciones y sistemas. Los trabajadores que los ocupan, como parte consustancial de esta responsabilidad, atienden a las necesidades de estas aplicaciones y/o sistemas y al servicio que se presta con ellos. En estos casos, la empresa facilita a estos trabajadores los medios materiales más adecuados para realizar de un forma más operativa estas tareas.

Los puestos de responsabilidad en ATCA son los siguientes:

- Dirección
- Ingenieros de Aplicaciones Expertos
- Ingenieros de Aplicaciones
- Técnicos de Sistemas Expertos
- Técnicos de Sistemas
- Técnicos de Producción Expertos
- Técnicos de Producción

Hecho éste que no limita que, cualquier trabajador que colabora con el personal que ocupa puestos de responsabilidad dentro de sus legítimas expectativas profesionales de promoción, considere que debe colaborar en la atención de estas aplicaciones y/o sistemas.

La representación del Comité recibe el documento con cierta incredulidad profesional por entenderlo fuera de la realidad que es ATCA y su servicio de calidad fundamental.

La representación del Comité entiende que el nivel de calidad del software, la calidad del servicio de ATCA a sus clientes, y su calidad empresarial, es fruto del servicio profesional, eficaz e inmediato que hacen sus trabajadores de forma totalmente competente y que, en ningún caso se debe dudar de esta característica.

La representación del Comité como trabajadores y profesionales que son entiende que, servicios 24h, servicios disponibilidad 7/24 y cualquier otro servicios de localización inmediata por incidencia o problema técnico en nuestro entorno es imprescindible e inexcusable y mucho más, en áreas sensibles de respuesta inmediata y con tiempo limitado de actuación, provocando con ello el continuado servicio que corresponde a unas Cajas de Ahorro de cara a la sociedad y sus clientes.

La representación del Comité no entra a dar una valoración de ningún tipo sobre estos servicios, que no sean los que la realidad de nuestra empresa exige como evidentes, sino que

**Acta de la Reunión nº 2**  
**Comité de Empresa y Dirección de ATCA**

**Fecha: 13 de Marzo de 2003**

entiende que hay que regularizarlos y normalizarlos, dentro de la lógica de actuación del trabajador y de la empresa como marco de legitimación mutua.

Ante la respuesta de considerar estos evidentes servicios existentes en la empresa, como de carácter totalmente voluntario, personal y optativo, la representación del Comité entiende que así deben de ser si así la Empresa lo entiende y así lo transmitirá a la totalidad de la plantilla, pero no dejando de seguir incrédulos ante tal respuesta y "solución".

La representación del Comité no logra comprender la intención de la Empresa al considerarlo voluntario y opcional, pero en todo caso, quiere recalcar la importancia del servicio prestado en algunas areas muy importantes interna y externamente, la trascendencia de las mismas y la total eventualidad que se quiere dar a un tema tan sensible para todos y que, su no asistencia o tardía asistencia, además de provocar la evidente falta de servicio continuado, puede provocar una merma sensible en la calidad que actualmente se da, sin mencionar la calidad del software, etc.

El hecho de considerarlo voluntario en todas la areas, categorías profesionales y en todo el ámbito de ATCA, provoca una temporalidad que sin duda no es buena y no se corresponde con la calidad de servicio que este Comité quiere mantener y mejorar para con los clientes-socios de ATCA, y ya no solo con ellos, sino con la misma calidad interna de los procesos normales y cotidianos que se procesan en toda la instalación.

La representación del Comité tiene conocimiento de una base de datos en producción donde constan los telefonos privados de los trabajadores. Y solicita que dicha base de datos sea eliminada manteniendo únicamente en ella, los telefonos suministrados por la Empresa a los trabajadores y que sea mediante comunicación expresa del trabajador la inclusión de sus datos en la misma.

La representación de la Empresa manifiesta que esa información debe limitarse a los números de los teléfonos móviles de la empresa y a los que un trabajador facilite voluntariamente.

**NOMINAS.**

La representación del Comité expone la preocupación de los trabajadores que han solicitado la nómina en papel, por no adecuarse a las normas de presentación, confidencialidad que antes se tenía. Solicitando a la Empresa que, al menos, se ensobren esas nóminas.

La representación del Comité entiende que la seguridad del envío electrónico de la Nómina a los trabajadores es el adecuado y confía en que la totalidad de la plantilla se sume a este medio de transmisión, como el más idóneo.

La representación de la Empresa expresa que, esa preocupación se fundamenta en apariencias y impresiones, pero que las medidas puestas en marcha, tanto en papel como por correo electrónico, garantizan la confidencialidad y la validez de la información, reduciendo la manipulación de los documentos al máximo y mejorando la eficiencia de las tareas administrativas.

La Empresa mantendrá ambas opciones en los términos ya establecidos.

**Acta de la Reunión nº 2  
Comité de Empresa y Dirección de ATCA**

**Fecha: 13 de Marzo de 2003**

**DEPARTAMENTO OPERACIÓN.**

Se vuelve a tratar el tema de los festivos especiales, reiterando que el día 12 de Octubre, implantado en 1999, fue a cambio del 6 de Enero, considerado festivo especial hasta ese momento.

Se vuelve a solicitar que los días 25/12 y 1/1 sean considerados como festivos especiales en todos sus turnos.

Se pone en conocimiento de la empresa la reunión celebrada por todo el Departamento de Operación en la que por **unanimidad** se decidió impugnar la tarea de atención telefónica de CES, al no considerarla propia del mismo. Además se le hace constar que ninguno de los profesionales del departamento se acogió a la oferta de la empresa de cubrir este servicio los sábados mediante el abono de las correspondientes horas extraordinarias, por lo que se ha tenido que contratar personal externo para su realización.

No obstante, dada la buena disposición del Departamento, hecho en el que se hace hincapié, se va a aceptar la petición de la Empresa de realizar el servicio durante 2-3 meses no prorrogables a partir del 1 Marzo 2003, mientras la empresa dispone de una organización nueva para estos servicios especiales.

En lo que se refiere al Plus de festivo especial, la representación de la Empresa manifiesta, una vez más, que el planteamiento del 6 de Enero y del 12 de Octubre no es correcto.

La representación de la Empresa reitera que el concepto Plus Festivo Especial se creó para retribuir a los operadores el perjuicio de no poder celebrar la cena de Nochebuena y Nochevieja, por lo que se primaba el turno de noche y el de la mañana posterior y, en ningún caso, se retribuía un día festivo en concreto. Con posterioridad, la Dirección de esta empresa concedió la percepción de este plus a los operadores que trabajasen en los tres turnos del día 12 de Octubre.

La Dirección de la Empresa entiende que las comidas de Navidad y de Año Nuevo han adquirido mayor importancia para los operadores en estos últimos años, por lo que se procederá a abonar este plus a los operadores del turno de tarde del día 25 de Diciembre y del 1 de Enero.

Por último, la representación de la Empresa expone que es conocida la posición de las dos partes en materia de la asistencia telefónica y que se sigue analizando y estudiando la posibilidad de ofrecer a las Cajas un servicio técnico de mesa de ayuda o "Help Desk".

**TEMAS SOCIALES Y CULTURALES.**

La representación del Comité entiende que estas Reuniones deben servir para mejorar en la medida de lo posible, las relaciones sociales, laborales y culturales que se pueden dar, dentro del ámbito de Empresa-Trabajador, con sus derechos y deberes de cada uno.

Por ello, considera que hay una serie de temas, ya consolidados en empresas y en nuestra sociedad moderna y avanzada, que se pueden entender como posibles, de gran interés para la totalidad de la plantilla independientemente del trabajo realizado, y dando valor al carácter social

**Acta de la Reunión nº 2  
Comité de Empresa y Dirección de ATCA**

**Fecha: 13 de Marzo de 2003**

de la Empresa, más si cabe si los socios de la misma, son entidades públicas y sociales, con cierta preocupación por los temas sociales y culturales.

Para ello, la representación del Comité hace entrega de un documento de trabajo sobre estos temas para que la Empresa haga una valoración exhaustiva de los mismos y entendamos que pueda existir mutuo interés.

Por último, la representación de la Empresa recibe el documento y lo estudiará oportunamente.

**OTROS**

La representación del Comité solicita que sea incluida la dirección de internet del comité en el portal de ATCA ([www.ecoval-grp.com/comite\\_atca](http://www.ecoval-grp.com/comite_atca)), como dirección de interés o como acceso directo a la misma desde página principal, pues es donde la representación del Comité expondrá de forma continuada informes y noticias de interés general.

La representación de la Empresa reitera el ofrecimiento realizado por el Director General de disponer de espacio para alojar sus páginas en algún servidor de la intranet.

La representación del Comité agradece el ofrecimiento de un espacio en el servidor de la intranet de ATCA y considera la propuesta como positiva y procederá a utilizarla.

La representación del Comité expone la posibilidad de pedir al organismo que corresponda, que sustituyan las plazas de aparcamiento que hay entre la parada del autobús y la esquina, por plazas de aparcamiento de motos y bicicletas, basándose en el peligro de que en cualquier momento una de las motocicletas que circulan por la acera para aparcar en ella, atropelle a un peatón en la puerta misma del edificio. Y para ello solicita a la representación de la Empresa que se ponga en contacto con el responsable del edificio propiedad de CAI, para que se informe sobre esta posibilidad.

La representación del Comité solicita a la Empresa la inclusión de este Acta así como sus informes adjuntos en el portal de ATCA, para conocimiento de la totalidad de los Trabajadores, así como, la inclusión de este Reunión, en el tablón de noticias del Portal.

La representación del Comité propone como fecha de la siguiente reunión el día 3 de Abril a las 11:00, quedando a expensas de la representación de la Dirección.

En Zaragoza, a 13 de Marzo de 2003.

En representación del Comité de Empresa,

En representación de la Empresa,